



## ANEXO X

### CONTENIDO MÍNIMO DEL PROGRAMA FITOSANITARIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS AGRICULTORES EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL, GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS E HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA

— Descripción:

- Titulares de la explotación:

- Nombre y apellidos de la persona física o jurídica.
- Superficie de cultivo.
- Especie.

- Superficie global asesorada:

- Superficie de cultivo.
- Especie.
- Variedad.
- Sistema de riego utilizado.
- Aire libre y/o invernadero (cultivo protegido).

— Evaluación del riesgo fitosanitario y programa de control de GIP:

- Para cada cultivo objeto de asesoramiento se fijará el listado de plagas, enfermedades y malas hierbas que previsiblemente pudieran ocasionar daños.
- Para cada plaga, definida en el apartado anterior, se fijarán cuáles de las medidas de las establecidas en la correspondiente Guía del Cultivo (basadas en los puntos 1 y 4 del Anexo I del R.D. 1311/2012), y recomendadas por el Servicio de Sanidad Vegetal, se adoptarán en cada parcela ocupada por un cultivo objeto de asesoramiento.
- Se establecerán las condiciones que deberán de darse para justificar las aplicaciones químicas (superación del umbral establecido, condiciones meteorológicas, estado fenológico del cultivo, etc.).

— Evaluación del riesgo medioambiental:

- Delimitación de las zonas de la ATESVE sometidas a protección:

- Relación de los puntos o áreas sometidas a protección, cuantificando la superficie afectada.
- Tipo de condicionamiento ambiental al que se ve afectado.
- Parcelas colindantes o enclavadas dentro del área sometida a protección.



- Descripción de los posibles riesgos medioambientales en el uso de los productos fitosanitarios:
  - Especies en peligro, si las hubiere.
  - Catalogación de las masas de agua y puntos de captación en base a su aprovechamiento.
  - Descripción de los posibles riesgos.
- Medidas propuestas para la mitigación del riesgo respecto al empleo de productos fitosanitarios en estas áreas:
  - Categoría toxicológica de los productos susceptibles de utilización.
  - Establecimiento de medidas de control no químico.
  - Establecimiento de bandas de seguridad.
  - Establecimiento de dispositivos de eliminación de efluentes.
  - Barreras o setos de contención.
  - Empleo de maquinaria o sistemas de baja deriva.
  - Zonas refugio (si existen) para fauna auxiliar y polinizadores.
  - Puntos más cercanos de recogida de envases de fitosanitarios.
- Evaluación del riesgo de la higiene de la producción primaria:
  - El programa deberá contener las instrucciones que deben seguir las explotaciones para asegurarse, en la medida de lo posible, de que los productos primarios estén protegidos contra cualquier foco de contaminación teniendo en cuenta todo tipo de transformación a que se sometan posteriormente los productos primarios. La contaminación principal puede proceder del aire, del suelo, del agua, de los fertilizantes, de animales de cría o silvestres, de los productos fitosanitarios y biocidas, de las personas que manipulan el producto y del almacenamiento, tratamiento y eliminación de residuos.
  - Las acciones objeto de descripción serán las que se van a recomendar o establecer para:
    - Mantener limpios y, cuando sea necesario, desinfectar adecuadamente las instalaciones, equipo, contenedores, cajas, vehículos y embarcaciones.
    - Garantizar unas condiciones higiénicas en la producción, el transporte y el almacenamiento de productos vegetales, así como la limpieza de los mismos.
    - Utilizar agua potable o agua limpia para evitar la contaminación.
    - Garantizar que el personal que manipule productos alimenticios se halle en buen estado de salud y reciba formación sobre riesgos sanitarios.



- Evitar en la medida de lo posible que los animales y las plagas provoquen contaminación.
  - Almacenar y manipular los residuos y sustancias peligrosas de forma tal que se evite la contaminación.
  - Tener en cuenta los resultados de todos los análisis pertinentes efectuados en muestras tomadas de plantas u otras muestras que tengan importancia para la salud humana.
  - Utilizar correctamente los productos fitosanitarios y los biocidas, tal como requiere la legislación aplicable.
- Formas y canales a través de los que se va a prestar el asesoramiento.

• • •